



Resolución Directoral

N° 00518-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 13 de diciembre de 2023

VISTOS: el Informe N° 00306-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA y anexos; así como el Informe N° 00330-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, ii) Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, Ley N° 31131, Ley que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público;

Que, con F.U.T. s/n. EXP. 31223-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, la servidora pública señorita MARYZA MARISOL HERRERA MAGUIÑA, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios [CAS]; solicita justificación de inasistencia por motivos de salud, adjuntando el Certificado Médico N° 1226972, suscrito por el Dr. Melvin R. Melgarejo Flores, con C.M.P. 213162, documento que certifica la atención debido al cuadro presentado de Lumbago con ciática, escoliosis dolor agudo; por lo que ha requerido tratamiento, rehabilitación y descanso físico entre el 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2023;

Que, los servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios [CAS], cita en el artículo 6°.- *El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los derechos [...] inciso g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;*

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, en el Capítulo IX De los Derechos de los servidores, cita en el artículo 110° .- *Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, con goce de remuneraciones inciso a) [...] Por enfermedad;*

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0031223

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 6FB3FC



Que, mediante Resolución Directoral N° 0216-2014-DG-ENSFJMA, de fecha 02 de setiembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio [CAS], que en su artículo 7°.- **SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO, ítem 1.- Suspensión con Contraprestación, numeral a) por enfermedad, debidamente acreditado por el certificado médico expedido por el médico tratante;**

Que, en el marco de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y Directiva de Gerencia General N° 015-GG-ESSALUD-2014, "Normas y Procedimientos para la emisión, registro y control de las certificaciones médicas", el cual establece que es el documento que expiden los médicos después de una prestación y a solicitud del paciente, pretende informar de los diagnósticos, tratamiento y período de descanso físico necesario; se otorga licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud de acuerdo a las disposiciones sobre licencia por enfermedad que deben ser concordadas con la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, mediante Informe N° 00330-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Área de Personal tiene a bien suscribir y dar conformidad al Informe N° 00050-2023-ENSFJMA-OA-APER-GPCS, que considera y concluye en relación a lo solicitado por la servidora Doña MARYZA MARISOL HERRERA MAGUIÑA, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios [CAS], conceder en vías de regularización Licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud, de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre licencias por enfermedad y que estas deben ser concordadas con la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, con documento del Visto, la Dirección de la Oficina de Administración, habiendo revisado los documentos del presente expediente considera procedente viabilizar lo informado por el Área de Personal, en relación a solicitud de la servidora Maryza Marisol Herrera Maguiña, a fin de ser admitido en vías de regularización la Licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud, por el periodo comprendido entre el 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2023, según Certificado Médico N° 1226972, suscrito por el Dr. Melvin R. Melgarejo Flores, con C.M.P. 213162, documento que certifica la atención debido al cuadro presentado de Lumbago con ciática, escoliosis dolor agudo;

Que, mediante Informe N° 00545-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección de la Oficina de Administración y el Área de Personal, autoriza la emisión de la Resolución Directoral, otorgando en vías de regularización Licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud, a favor de la servidora Doña Maryza Marisol Herrera Maguiña, Secretaria de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, en vías de regularización LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS DE SALUD, a favor de Doña MARYZA MARISOL HERRERA MAGUIÑA, por el periodo comprendido entre el 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2023, según el Certificado Médico suscrito por el Dr. Melvin R. Melgarejo Flores.

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0031223

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6FB3FC**



Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes para los registros del período de licencia con goce de remuneraciones y los controles respectivos de asistencia.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0031223

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6FB3FC**

